



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 458 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 01 AGO 2019

VISTO; el Oficio Nº 216-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 18 de julio del 2019, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo la propuesta de la conformación del Equipo Técnico de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de desastres del Gobierno Regional de Ayacucho al 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante con el Artículo 31 de la Ley Nº27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Artículo Único de la Ley Nº30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194| y 203| de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14º de la Ley Nº 29664, se establece que los gobiernos regionales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16º de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales;



Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para este procedimiento cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes;

Que, mediante el INFORME N° 027-2019/GRA/GG-GRRNGMA-SGDC-ZHMR, de fecha del 18 de julio del 2019, emitido por el responsable del área de DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la validación del informe para la propuesta de la conformación del Equipo Técnico de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de desastres del Gobierno Regional de Ayacucho al 2023, y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por medio del Oficio N°216-2019-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, para proseguir con el proyecto de Resolución;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR; a partir de la fecha el Equipo Técnico de elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de desastres del Gobierno Regional de Ayacucho al 2023, el mismo que estará integrada de la siguiente manera :

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Director Regional de Agricultura
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Director Regional de Energía y Minas
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a los integrantes, para su conocimiento y cumplimiento, de acuerdo con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.A.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR